Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Junta de acción Comunal San Isidro

NIT No. 900198004-1

SIGLA: JAC

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [X] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Guarne

DIRECCIÓN: Vereda San Isidro

TELÉFONOS: 3104166998

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Gestion Social
2 Integracion personal
3 Participacion ciudadana
4 Capacitacion
5 Educacion ambiental
6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Guarne	X			10-Jun-2021	57'000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Guzmán

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Zapata

NOMBRES: Carlos A G

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 70755149

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Carlos Guzmán

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14828314736

(415)7707212489984(8020) 000001482831473 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 8 0 0 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guarne 3 1 8

41. Dirección principal
VDA SAN ISIDRO

42. Correo electrónico jacsanisidrocomunal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 1 6 6 9 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 7 0 9 0 5	8 1 3 0	2 0 1 5 0 1 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	2	4	8	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2022 - 05 - 16 / 13 : 08: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORTES GONZALEZ LIGIA FERNANDA
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 28-09-2022 09:18:15AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828314736

(415)7707212489984(8020) 000001482831473 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 8 0 0 9	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	1 3
72. Número	1 8 4 0 7	2 0 1 8
73. Fecha	2 0 0 7 0 9 0 5	2 0 2 2 0 1 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 9 0 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	3 1 8	3 1 8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 9 0 5
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 5 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 28-09-2022 09:18:15AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828314736

(415)7707212489984(8020) 000001482831473 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 8 0 0 9	0	Impuestos de Medellin	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 7 5 5 1 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	ZAPATA	CARLOS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828314736

(415)7707212489984(8020) 000001482831473 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 8 0 0 9	0	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 7 5 5 1 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	ZAPATA	CARLOS	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 2 1 0 4 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ		MARIA	HELDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 0 6 4 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	CHAVES	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 4 3 7 2 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUDELO		WILDER	SCHNEIDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14828314736

(415)7707212489984(8020) 000001482831473 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 8 0 0 9	0	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 8 0 0 3 2 0		1 1 7 2 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BERMUDEZ	NARANJO	MONICA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 1 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-09-2022 09:18:15AM

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026030622282
Fecha Radicado: 2026-07-10 15:34:58.0

ID: 5310

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023; la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CERTIFICA

Que mediante Resolución número 18407 del 05/09/2007 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA se reconoció personería jurídica a: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO** del Municipio de GUARNE (ANT.) la cual se encuentra VIGENTE a la fecha.

Que la Representación Legal de la citada organización cívica y sin ánimo de lucro es ejercida por: **CARLOS ANDRES GUZMAN ZAPATA** con CEDULA DE CIUDADANIA número 70755149 en su calidad de PRESIDENTE y cuyo nombre se encuentra inscrito en los libros y archivos que lleva esta Secretaría para el registro de los Dignatarios de los organismos de primer y segundo grado que son competencia del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Que los dignatarios(as) reconocidos(as) son:

CARGO	DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
PRESIDENTE	CARLOS ANDRES GUZMAN ZAPATA	70755149	1645	01/07/2026
VICEPRESIDENTE	JORGE ENRIQUE CARO ESTRADA	70037660	1645	01/07/2026
TESORERO	KELLY JOHANA GUZMAN	1035917239	1645	01/07/2026
SECRETARIO	NANCY MELIDA QUICENO CANO	43520334	1645	01/07/2026
FISCAL	YOLANDA GARCIA OSSA	32482378	1645	01/07/2026
FISCAL SUPLENTE	CARMENZA RIOS VANEGAS	43210301	1645	01/07/2026
1º CONCILIADOR	LUZ ANGELA RUIZ CASTRO	43424715	1645	01/07/2026
2º CONCILIADOR	NORA CECILIA GIRAL GUZMAN	43422918	1645	01/07/2026
3º CONCILIADOR	LUCELLY BETANCUR OSPINA	43460645	1645	01/07/2026
C.T. DEPORTES	LEIDY ALEJANDRA RUIZ ZAPATA	1035915360	1645	01/07/2026
C.T. OBRAS	JORGE ALFREDO RIOS VANEGAS	70756584	1645	01/07/2026
C.T. SALUD	INOCENCIA DE JESUS ZAPATA ZAPATA	21785436	1645	01/07/2026
1º DELEGADO	JESUS ANDRES RAMIREZ	71766251	1645	01/07/2026
2º DELEGADO	NANCY MELIDA QUICENO CANO	43520334	1645	01/07/2026
3º DELEGADO	JORGE ENRIQUE CARO ESTRADA	70037660	1645	01/07/2026
1º DELEGADO SUPLENTE	CAMILO ADOLFO RIOS ZAPATA	70756272	1645	01/07/2026
2º DELEGADO SUPLENTE	LUZ ANGELA RUIZ CASTRO	43424715	1645	01/07/2026
3º DELEGADO SUPLENTE	YOLANDA GARCIA OSSA	32482378	1645	01/07/2026

OBSERVACIONES:

El presente documento tiene vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín el 10/07/2026 15:34:58.0.

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ
DIRECTOR TECNICO

Si desea verificar la autenticidad de este certificado, haga click en el sigjuiente enlace:
Consultar Certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.755.149**

GUZMAN ZAPATA

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-AGO-1977**

GUARNE
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-JUN-1996 GUARNE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0117800-00071562-M-0070755149-20080917 0003374037A 1 2550010692

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

70755149

1A. LINEA | 2A. LINEA | 3A. LINEA

31 - DIC | 31 - DIC | 31 - DIC

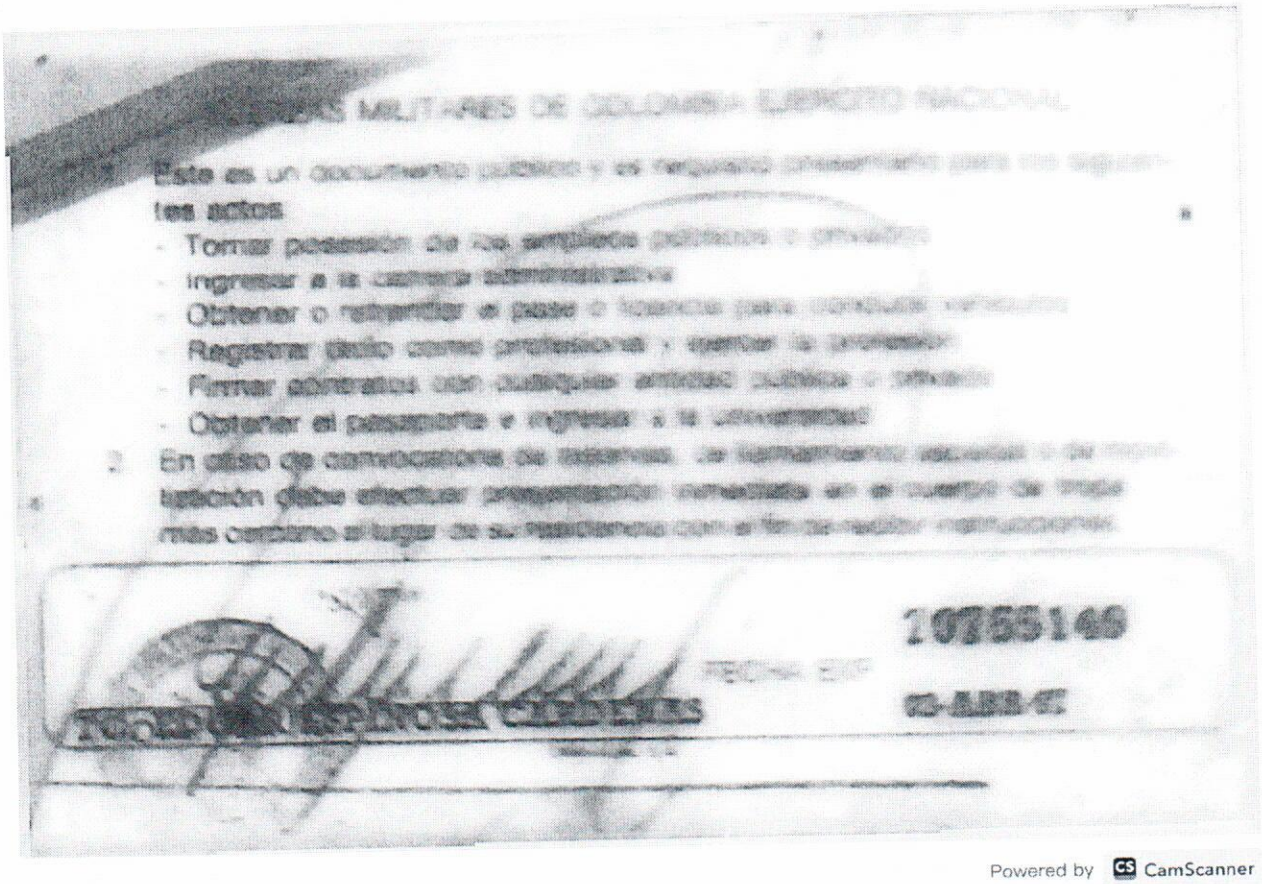
APELLIDOS Y NOMBRES

GUZMAN ZAPATA
CARLOS ANDRES

UM | ESP. MIL | FUSILERO

RH | PROFESION | OBRERO

Powered by CamScanner



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de cancelación de licencia, de tarjeta militar o de inhabilitación debe efectuar presentación personal en el cuerpo de más mas cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

70755149

FECHA EXP

02-ABR-07

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 09:22:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70755149
Código de Verificación	707551492607150922 18

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 09:23:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001980091
Código de Verificación	900198009126071509230 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:54 AM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70755149**

Apellidos y Nombres: **GUZMAN ZAPATA CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 09:33:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70755149** y Nombre: **CARLOS ANDRES GUZMAN ZAPATA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143880062** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:54:23 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70755149,** Apellidos y Nombres **GUZMAN ZAPATA CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **JAC SAN ISIDRO**, con NIT **890921126-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299455509

PIB
09:14:58

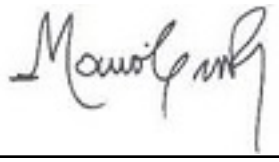
Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES GUZMAN ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70755149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299475284

PIB
11:58:34

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO identificado(a) con NIT número 9001980090:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70755149 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2026 09:03 AM

Código Verificación: **QTKD1Z7EWF**

Válida hasta: **22/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación Bancaria

Bancolombia

GUARNE, 14 de Julio de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUNTA ACCION COMUNAL VR SAN IS identificado(a) con CC No. 900198009 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	16155582816	2010/01/07	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

MUNICIPIO DE GUARNE

PAZ Y SALVO MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACION (#: 826)

Documento #: 202600071030, por Valor de: $0.00

Destino del Documento: OTROS - Vigencia Hasta: 13/Aug/2026

EL TERCERO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL

Cédula - NIT: 900198009 **Nombre:** JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

ALUMB. PUBLICO Y SUS CONCEPTOS

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula.

MUNICIPIO DE GUARNE

CERTIFICADO CATASTRAL (#: 774)

Documento #: 202600071033, por Valor de: $0.00

Destino del Documento: OTROS - Vigencia Hasta: 13/Aug/2026

EL SEÑOR(A) APARECE INSCRITO EN EL CATASTRO VIGENTE DEL MUNICIPIO COMO PROPIETARIO DEL (LOS) SIGUIENTE(S) PREDIO(S)

Cédula - NIT: 900198009 **Nombre:** JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

ALUMB. PUBLICO Y SUS CONCEPTOS

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula.

Sisbén

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

D21

Fecha de consulta: 14/07/2026

Ficha: 05318015492200000175

No pobre no vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: GUZMAN ZAPATA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 70755149

Municipio: Guarne

Departamento: Antioquia

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 06/11/2018

Última actualización ciudadano: 26/08/2025

Última actualización via registros administrativos: 30/03/2026

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: ALVARO LEON GOMEZ MEJIA

Dirección: Carrera 50 No 50 - 02

Teléfono: 5510025 Extensión 118 - 145

Correo Electrónico: sisben@guarne-antioquia.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX
- ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ANT - Agencia Nacional de Tierras
- FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

CONVENIO SOLIDARIO No. 1004-CONV-081-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO

Entre los suscritos a saber **WILFER MAURICIO CASTRO VERGARA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Guarne, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.590.427, quien obra en calidad de Secretario de Educación y Cultura del **MUNICIPIO DE GUARNE**, debidamente facultada por el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, La Ley 1551 de 2012 , Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios; especialmente el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal N° D 2021000003 del 07 de enero de 2021, quien en adelante se denominará el Municipio, por una parte, y por otra el señor **CARLOS ANDRÉS GUZMÁN ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 70.755.149** en su calidad de representante legal, actúa en nombre y representación legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO** identificado con **Nit. 900.198.009-0** quien se denominará **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL,** hemos acordado celebrar el presente Convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el presente Convenio Solidario se celebra directamente teniendo en cuenta que por la naturaleza de las partes se propende por un objetivo común, el cual es contribuir a través del Municipio de Guarne al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. **2**) Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece *"Son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política*". **3)** Que la Ley 1551 de 2012 en el artículo 6 numeral 16 dice: En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política dice: "*los municipios y distritos podrán celebrar **convenios solidarios** con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, **los organismos de Acción Comunal** y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo*". **4)** Que esta misma Ley en el artículo 6 su parágrafo 4 dice: "*Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las **JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL,** con el fin de ejecutar **obras hasta por la menor cuantía***. Para la ejecución de estas obras deberán contratar con los habitantes de la comunidad." **5)** Que para garantizar una buena calidad de vida de la población, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de las infraestructuras físicas de los Centros educativos e Instituciones educativas, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa **6)** Que por lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio le corresponde realizar, entre otros, el apoyo a las revisiones y ajustes de los levantamientos arquitectónicos, proyectos arquitectónicos, diseños hidrosanitarios, diseños eléctricos, diseños de red de gas, presupuesto detallado de la obra y análisis de precios unitarios APU, necesarios para la estructuración de proyectos educativos tales como: Construcción de aulas, laboratorios, baños, muros de contención, edificaciones, cerramientos, entre otros **7)** Que el Municipio, consiente de esta problemática, ha tomado la decisión de invertir recursos para ejecutar un proyecto cuyo objeto comprende la construcción del cerramiento en malla eslabonada y obras complementarias en el centro educativo de la vereda San Isidro del municipio de Guarne. Es por ello que el presente Convenio Solidario se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO:** CONVENIO SOLIDARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO DE LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GUARNE **Parágrafo:** Las actividades en cumplimiento del objeto contractual del presente Convenio Solidario, se deberán ejecutar de acuerdo con el Presupuesto Oficial elaborado por la Secretaría de Infraestructura, el cual hace parte integral del presente Convenio, dicho presupuesto oficial previamente aprobado por parte de

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LOS APORTES DE LAS PARTES:** El valor total del presente Convenio Solidario será la suma CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($58.257.370.00), donde EL MUNICIPIO DE GUARNE se compromete a aportar la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES M/L ($57.755.203.00) y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO, se compromete a aportar la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L ($ 502.167), representados en mano de obra, según lo especificado en el ítem 12 del formato de cantidades de obra que hace parte integral del presente Convenio Solidario. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO DE GUARNE desembolsará los recursos por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES M/L ($57.755.203.00), esta suma acordada será cancelada previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social, mediante actas por avance de obra, una vez se haya obtenido la aprobación por parte de la Secretaría de Educación y Cultura a través del Supervisor, de haber cumplido cabalmente con las obligaciones contractuales, el pago se hará por intermedio de la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO:** Al momento de la realización del desembolso por parte del Municipio, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL deberá presentar los Paz y Salvos por concepto de Salarios y prestaciones sociales correspondientes al personal empleado en la obra. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo del presente Convenio Solidario será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción y firma del acta de inicio, sin superar el 22 de diciembre del 2022. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO**: Fuera de lo estipulado en el artículo cuarto de la Ley 80, EL MUNICIPIO DE GUARNE deberá: **1.** Realizar la entrega de los pagos comprometidos en la forma establecida. **2.** Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las obras, participando en las actas de comité de obra y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución de la misma. **3.** Dar aprobación a las facturas de cobro que formule debidamente el Contratista y que estén avaladas por el Supervisor del Convenio Solidario. **4.** Aportar la suma de **$ 57.755.203.00**, de acuerdo al formato de cantidades de obra que hace parte del presente Convenio Solidario, ejecutada y aprobada por La Supervisión. **5.** Las demás que se requieran y que sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del Convenio Solidario. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:** Además de lo consagrado en el Artículo Quinto de la Ley 80 de 1993, son deberes y derechos de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** los siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: a)** Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONVENIO no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **OBLIGACIONES**

ESPECÍFICAS: a) El contratista deberá cumplir con la ejecución de las actividades objeto del Convenio Solidario de acuerdo al siguiente formato de cantidades de obra que hace parte integral del mismo:

b)	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	Retiro de estacones en madera inmunizada y de alambre de púas o malla. Se deberá entregar los estacones en el sitio donde indique la supervisión o interventoría	global	1.00	372,670.00	372,670.00
2	Poda, retiro de maleza y despeje de la zona a intervenir	global	1.00	329.000.00	329.000.00
3	Excavación manual de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	M³	18.89	50,070.00	945,822.00
4	Concreto de 3.000 Psi para pilotes, viga de fundación, columnetas, columnas y zapatas. Incluye formaleta nivelación, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	M³	16.95	770,206.00	13,054,991.00
5	Concreto de 3.000 Psi para viga de coronación de 0,10x0,20m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19 mm o su equivalente, para acabado a la vista dos caras, nivelación, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	M³	3.30	802,606.00	2,648,600.00
6	Mampostería en bloque 20-20-40	M²	64.28	90,838.00	5,839,066.00
7	Suministro, transporte e instalación de tubo galvanizado tipo gallinazo Ø 1 1/2". Longitud= 2.40m. Incluye soldadura donde sea necesario	Un	63.00	65,594.00	4,132,422.00

8	Suministro, transporte e instalación de malla eslabonada calibre 12 ojo n° 5 Altura = 2,00m.	M	165.00	45,798.00	7,556,670.00
9	Suministro, transporte e instalación de alambre galvanizado calibre 14	M	495.00	1,604.00	793.980.00
10	Suministro, transporte, figuración y colocación de acero de refuerzo de 60.000 Psi.	Kg	1,516.64	7,553.00	11,455,181.00
11	Puerta en tubo galvanizado Ø 1 1/2" y malla eslabonada de 2.20 x 1,20 m	Un	1.00	1.000.934.00	1.000.934.00
				SUB TOTAL COSTO DIRECTO APORTE DEL MUNICIPIO	**48.129.336.00**
				ADMINISTRACIÓN 20%	**9.625.875**
				VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO	**57.755.203.00**

APORTE DE LA COMUNIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
12	Mano de obra	1	1	**418.533,00**	**418.533,00**
				SUB TOTAL COSTO DIRECTO APORTE DE LA COMUNIDAD	**418.533,00**
				ADMINISTRACIÓN 20%	**83.634,00**
				VALOR TOTAL APORTE DE LA COMUNIDAD INCLUIDA ADMINISTRACIÓN 20%	**502.167,00**
				VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO + APORTE DE LA COMUNIDAD INCLUIDA ADMINISTRACIÓN 20%	**58.257.370.00**

b)El contratista deberá al terminar la jornada de trabajo, verificar que todas las obras que se hagan en el día queden totalmente cubiertas, limpias de escombros, sin ningún tipo de demarcación, materiales y herramientas, que puedan ocasionar accidentes en las horas de la noche o fines de semana. El contratista deberá analizar los efectos de estas disposiciones sobre los rendimientos de obra, y los tendrá en cuenta para ser incluidos como costos indirectos del contrato, **c)** Presentar acta de ejecución de la obra al Municipio de Guarne, **d)** Las obras a realizar serán las viabilizadas en el formato de cantidades de obra, contemplado en estos estudios previos y que hace parte integral del Convenio Solidario a celebrarse y las especificaciones técnicas que se anexan, cualquier variación deberá ser previamente aprobada por la Supervisión realizada por La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Guarne, **e)** El contratista deberá disponer del personal suficiente en el frente de trabajo que la obra permita y desde el comienzo de la obra, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el plazo establecido, **f)** Invertir los recursos designados por el MUNICIPIO DE GUARNE- únicamente y exclusivamente en el cumplimiento del objeto contractual del Convenio Solidario a celebrarse, **g)** Velar por la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al Convenio Solidario, **h)** Atender de manera oportuna las observaciones verbales y escritas que le presente EL MUNICIPIO DE GUARNE por medio de la supervisión del Convenio Solidario, **i)** Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente Convenio Solidario, **j)** Comunicar oportunamente a la Supervisión del Convenio Solidario, las circunstancias

precontractuales o las que surjan en el desarrollo del convenio que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones, **k)** Informar al MUNICIPIO cualquier cambio que sea necesario o conveniente realizar durante el proceso constructivo, **l)** Suscribir las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, establecidas en el Convenio Solidario, **m)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y según lo establecido en los pliegos de condiciones y los demás documentos del presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del aporte del Municipio para el presente Convenio Solidario se cancelará con imputación al artículo presupuestal Nº 71.2.3.2.01.01.001.02.07.1112 denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1762 del 16 de noviembre de 2022. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: El Municipio podrá por medio de Resolución Motivada, declarar la caducidad del presente Convenio Solidario por las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESION**: El presente convenio NO podrá cederse bajo ningún título a persona natural o jurídica, sin la autorización escrita de ambas partes. **CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el presidente de "LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL" afirma bajo juramento que ni él, ni la institución que representa se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, que no posee ningún tipo de deuda con entidades del estado, y que además no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la República. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NULIDAD ABSOLUTA DEL CONVENIO:** Serán causales de nulidad absoluta del presente Convenio solidario los estipulados en la Ley Civil para los contratos y las mencionadas en el Artículo 44 de la Ley de la Contratación Administrativa**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD PENAL**: Para efectos penales, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**,** se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente Convenio Solidario, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre esta materia señale el Artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los Servidores Públicos. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: EXCLUSION DE OBLIGACIONES LABORALES:** Con la suscripción de este convenio no se establece ningún tipo de vinculación laboral entre el MUNICIPIO Y "LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL", que actúa en forma independiente, utilizando sus propios medios, con total autonomía profesional y administrativa, sin que medie subordinación de carácter laboral respecto de cualquiera de sus funcionarios; por lo tanto cada una de ellas es ajena a cualquier tipo de responsabilidad de tipo laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente, frente a cada uno de sus funcionarios. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado para cumplir el objeto de este convenio, serán de cargo exclusivo de la entidad o entidades a la cual estén vinculados. La suscripción de este convenio no comporta relación ni vínculo laboral alguno entre las partes, ni con el personal que "LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL" emplee para la ejecución del mismo, en caso que alguna de las partes resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra la otra lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto el presente documento, junto con la decisión administrativa o judicial que obligue a la parte a efectuar el pago, así como las constancias del mismo prestaran merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: UTILIDAD DEL MECANISMO DE LA SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Tanto EL MUNICIPIO como LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL buscarán solucionar de manera ágil, rápida y directa las controversias, diferencias y discrepancias que pudieren surgir en este Convenio Solidario, acudiendo al empleo de mecanismo de solución de controversias previstas en la Ley 80 de 1993, a conciliación, transacción y amigable composición. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES:** Este Convenio Solidario se rige por los principios de terminación,

interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES:** Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del convenio, el MUNICIPIO DE GUARNE- determinó que LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para responder por los perjuicios que puedan ocasionarse al **MUNICIPIO DE GUARNE** o a terceros con motivo de la ejecución del convenio; el valor asegurado será por una cuantía equivalente 200 salarios mínimos legales mensuales y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio Solidario requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las respectivas garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha designado a quien ocupe el cargo de Secretario de Educación y Cultura, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del convenio y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente convenio y en el estudio previo. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al convenio. El supervisor del convenio formulará por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio cuando fuere necesario, así como los logros y necesidades. El Supervisor del Convenio Solidario, vigilará el cumplimiento de todas las actividades contenidas en el formato de cantidades de obra, con las especificaciones técnicas requeridas para el total cumplimiento del objeto del presente Convenio Solidario. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** "LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL" deberá mantener indemne al Municipio de Guarne, sus representantes y asesores libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reclamo de cualquier naturaleza que se entable o pueda entablarse con el Municipio de Guarne por causas y omisiones de " LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL", en razón de la ejecución del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACION O PRORROGA:** El presente Convenio Solidario podrá modificarse o prorrogarse de mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo pactado, sin que ello impliqué modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto definido **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA**. Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejercen funciones de veedurías ciudadanas cuando este sea requerido, 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando sea convocada. Este Convenio estará a disposición de la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de que LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente Convenio Solidario, se acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del convenio y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor total del Convenio Solidario cada vez que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, EL MUNICIPIO DE GUARNE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del convenio, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE GUARNE, suma que será deducida de cualquier pago debido a "LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL"

e igualmente podrá proceder judicialmente; se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del Convenio Solidario mediante la suscripción de un acta, sin que para efectos del plazo extintivo del convenio se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**. Este convenio podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en este convenio para cada una de las partes; c) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este convenio. d) Además de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACION**. El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral, o declare la caducidad del mismo, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO**, Para todos los efectos del presente Convenio Solidario se fija como domicilio el Municipio de Guarne. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD:** El presente convenio se rige por la normatividad vigente, especialmente las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como lo estipulado en la Ley 1551 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: GASTOS**: Todos los gastos de legalización de este Convenio Solidario correrán por cuenta de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.

Elaboró: Juliana Botero Restrepo, Auxiliar Administrativa – Dirección de Contratación.
Revisó: Luis Camilo Londoño Carvajal – Director de Contratación (e)

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026030689769
Fecha Radicado: 2026-08-10 15:59:57.0

ID: 5310

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023; la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CERTIFICA

Que mediante Resolución número 18407 del 05/09/2007 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA se reconoció personería jurídica a: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO** del Municipio de GUARNE (ANT.) la cual se encuentra VIGENTE a la fecha.

Que la Representación Legal de la citada organización cívica y sin ánimo de lucro es ejercida por: **CARLOS ANDRES GUZMAN ZAPATA** con CEDULA DE CIUDADANIA número 70755149 en su calidad de PRESIDENTE y cuyo nombre se encuentra inscrito en los libros y archivos que lleva esta Secretaría para el registro de los Dignatarios de los organismos de primer y segundo grado que son competencia del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Que los dignatarios(as) reconocidos(as) son:

CARGO	DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
PRESIDENTE	CARLOS ANDRES GUZMAN ZAPATA	70755149	1645	18/06/2026
VICEPRESIDENTE	JORGE ENRIQUE CARO ESTRADA	70037660	1645	18/06/2026
TESORERO	KELLY JOHANA GUZMAN	1035917239	1645	18/06/2026
SECRETARIO	NANCY MELIDA QUICENO CANO	43520334	1645	18/06/2026
FISCAL	YOLANDA GARCIA OSSA	32482378	1645	18/06/2026
FISCAL SUPLENTE	CARMENZA RIOS VANEGAS	43210301	1645	18/06/2026
1º CONCILIADOR	LUZ ANGELA RUIZ CASTRO	43424715	1645	18/06/2026
2º CONCILIADOR	NORA CECILIA GIRAL GUZMAN	43422918	1645	18/06/2026
3º CONCILIADOR	LUCELLY BETANCUR OSPINA	43460645	1645	18/06/2026
C.T. DEPORTES	LEIDY ALEJANDRA RUIZ ZAPATA	1035915360	1645	18/06/2026
C.T. OBRAS	JORGE ALFREDO RIOS VANEGAS	70756584	1645	18/06/2026
C.T. SALUD	INOCENCIA DE JESUS ZAPATA ZAPATA	21785436	1645	18/06/2026
1° DELEGADO	JESUS ANDRES RAMIREZ	71766251	1645	18/06/2026
2° DELEGADO	NANCY MELIDA QUICENO CANO	43520334	1645	18/06/2026
3° DELEGADO	JORGE ENRIQUE CARO ESTRADA	70037660	1645	18/06/2026
1° DELEGADO SUPLENTE	CAMILO ADOLFO RIOS ZAPATA	70756272	1645	18/06/2026
2° DELEGADO SUPLENTE	LUZ ANGELA RUIZ CASTRO	43424715	1645	18/06/2026
3° DELEGADO SUPLENTE	YOLANDA GARCIA OSSA	32482378	1645	18/06/2026

OBSERVACIONES:

El presente documento tiene vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín el 10/08/2026 15:59:57.0.

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ
DIRECTOR TECNICO

Si desea verificar la autenticidad de este certificado, haga click en el sigjuiente enlace:
Consultar Certificado

PROPUESTA OFICIAL

AUNAR ESFUERZOS PARA LA DEMOLICIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN 4 AULAS DE APRENDIZAJE EN LA ESCUELA RURAL PIEDRAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE

APORTE DEL MUNICIPIO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
1	Desmonte de cubierta en manto asfaltico y estructura en construccion liviana de durapanel. incluye el tranporte interno de escombros dentro de la obra. incluye los andamios y arnes certificados	m2	205.40	$ 145.901.68	$ 29.968.205
2	Desmonte y/o demolicion de muros de estructura en construccion liviana de durapanel. incluye el tranporte interno de escombros dentro de la obra. incluye los andamios y arnes certificados.	m2	348.00	$ 111.534.45	$ 38.813.990
3	Desmonte y o demolicion de carpinteria metalica ventanas y puertas incluye marcos y vidrios. incluye acarreo interno.	und	12.00	$ 69.534.45	$ 834.413
4	Desmonte y/o demolicion de baldosa y losa en estructura en construccion liviana de durapanel. incluye el tranporte interno de escombros dentro de la obra. incluye los andamios y arnes certificados.	m2	160.00	$ 112.934.45	$ 18.069.513
5	suministro e instalacion de cerramiento en zaran verde y postes de madera	ml	70.47	$ 34.546.89	$ 2.434.626
6	demolicion y retiro de cimentaciones superficiales de 0 a 2m de profundidad incluye el retito del material organico necesario.	m2	234.00	$ 99.534.45	$ 23.291.062
7	cargue, transporte y dispocicion final de escombros, incluye los derechos de botadero	und	24.89	$ 665.134.84	$ 16.553.591
				COSTO DIRECTO	**$129.965.401**
				ADMINISTRACIÓN 20%	**$25.993.080**
				COSTO DIRECTO + A	**$155.958.481**

APORTE DE LA J.A.C					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
8	Aseo general de la obra	Global	1.00	$ 500.000.00	$ 500.000
				COSTO DIRECTO	**$500.000**
				ADMINISTRACIÓN 20%	**$100.000**
				COSTO DIRECTO + A	**$600.000**
				TOTAL CONVENIO SOLIDARIO	**$156.558.481**



CARLOS ANDRÉS GUZMAN ZAPATA
Representante Legal JAC San Isidro